HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 044-08/2024-OA-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Administrativa

Puente Piedra, 9 de agosto de 2024

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 053-11/2023-OA-HCLLH/MINSA, la Resolución Administrativa N° 018/2024-OA-HCLLH/MINSA y el Oficio N° 003-08-2024-CTI-HCLLH; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 9°, establece *"El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud"*;

Que, el numeral 2 del artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso.

Que, el artículo 21 del citado reglamento dispone que los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Resolución Administrativa

abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como en los procesos organizacionales de planeamiento, financiamiento y logística correspondientes;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 053-11/2023-OA/HCLLH/SA, de fecha 28-11-2023, se conformó la Comisión de Inventario para la ejecución del inventario físico general valorizado de bienes muebles patrimoniales y de existencias de la Unidad Ejecutora 036: Hospital Carlos Lanfranco La Hoz correspondiente al período 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 018/2024-OA-HCLLH/MINSA, de fecha 18-04-2024, se actualizó la conformación de la comisión para la ejecución del inventario físico general valorizado de bienes muebles patrimoniales y de existencias del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz correspondiente al período 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 233-07/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 11-07-2024, se designa a partir del día 12 de julio de 2024 en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios – CAS al C.P.C. Aldo Alejandro Vela Montenegro como Directivo de Confianza de Libre Designación y Remoción, con el cargo de jefe de la Unidad de Logística (CAP-P 0077), Nivel F-2, Plaza AIRHSP N° 001612, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, mediante el Oficio N° 003-08-2024-CTI-HCLLH, los integrantes de la comisión de inventario conformada por la Resolución Administrativa N° 053-11/2023-OA/HCLLH/SA señalan que con Resolución Administrativa N° 018/2024-OA-HCLLH/MINSA se actualizó la conformación de tal comisión y a su vez solicitan reconformarla en atención al cambio en la jefatura de la Unidad de Logística;

Que, en consecuencia, corresponde actualizar al integrante representante de la Unidad de Logística en la acotada resolución;

República del Perú

Resolución Administrativa

Que, por su parte, el literal j) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 señala que el inventario de bienes muebles patrimoniales consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 de la citada directiva dispone que es obligación de la Oficina General de Administración (OGA) gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, el artículo 32 en su numeral 32.1 de la misma directiva dispone que la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces. Y el numeral 32.2 dispone que el representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, señala en su artículo 14 que la Oficina de Administración es el órgano encargado de gestionar que el Hospital cuente con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios, así como del mantenimiento y servicios generales, para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funcionales asignados; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignadas, entre otras, la función de proponer las políticas, normas y programación de la gestión y asignación de recursos humanos, materiales y financieros en el marco de la normatividad de los sistemas administrativos de presupuesto,

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 044-08/2024-OA-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Administrativa

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 020-01/2024-DE-HCLLH/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - ACTUALIZAR la conformación de la Comisión de Inventario para la ejecución del inventario físico general valorizado de bienes muebles patrimoniales y de existencias de la Unidad Ejecutora 036-522: Hospital Carlos Lanfranco La Hoz correspondiente al período 2023, en cuanto al siguiente integrante:

Miembro Titular:
En representación de la Unidad de Logística: **ALDO ALEJANDRO VELA MONTENEGRO**, Primer Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 053-11/2023-OA/HCLLH/SA, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al integrante de la Comisión de Inventario para la ejecución del inventario físico general valorizado de bienes muebles patrimoniales y de existencias del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, señalado en el artículo primero.

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 044-08/2024-OA-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Administrativa

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LERS/OA
cabl/
CC.
( ) Dirección Ejecutiva
( ) Asesoria Legal
( ) Unidad de Logistica
( ) Portal de Transparencia
( ) Unidad de Economia
( ) Archivo.

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ OFICINA DE ADMINISTRACION

ECON. LUIS ENRIQUE RONQUILLO SOTO
Jefe de la Oficina de Administración